

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad de La Subbética
Córdoba**

Núm. 3.872/2015

Adoptado por la Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2015, acuerdo de aprobación del Reglamento de Factura Electrónica de la Mancomunidad, se expone al público por periodo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones o alegaciones ante dicha Junta General, todo ello en los términos de los artículos 49, 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de referido reglamento hasta entonces provisional.

Carcabuey, 15 de mayo de 2015. La Presidenta, Fdo. Manuela Romero Camacho.